

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDÓ

Quibdó, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.475

RADICADO: 27001333300420210007900
DEMANDANTE: LUIS ERNESTO MOSQUERA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CERTEGUI
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO: INADMITE DEMANDA

El señor **LUIS ERNESTO MOSQUERA** a través de apoderado presentó demanda ordinaria laboral en contra del **MUNICIPIO DE BAGADO** con el fin de obtener la declaratoria de existencia de un contrato de trabajo (contrato realidad), el cual terminó de manera unilateral.

En virtud de lo anterior, solicita además se condene al Municipio de Certegui al pago de las prestaciones sociales causadas (cesantías, vacaciones, prima de servicio, intereses sobre las cesantías, sanciones contempladas en los artículos 65 del C.S.T. y 99 de la 50 de 1990).

Revisada la demanda y sus anexos, advierte el Despacho que la misma no cumple con los requisitos exigidos en los artículos 162 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo “CPACA”, modificado por la Ley 2080 de 2021, por lo que se inadmitirá.

En virtud de lo anterior, se le concederá a la parte demandante el término de diez (10) días **para que adecue la demanda y el poder a uno de los medios de control que conoce esta Jurisdicción y las reglas propias del CPACA**, so pena de rechazo.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO QUIBDO,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITASE la presente demanda por las razones expuesta en la parte motiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del CPACA, concédase a la parte actora el término de diez (10) días para que proceda a corregir la demanda en los términos indicados, so pena de rechazo.

SEGUNDO: Vencido el término antes indicado retorne el proceso a Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE QUIBDO

En la fecha se notifica por Estado
Electrónico No. _21_, el presente
auto.

Hoy _5_ de _05_ de 2021, a
las 7:30 a.m

YC

Secretaria